REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Expropiación**
Rad. No. **11001310302420200037400**

Comoquiera que se acreditó el registro de la sentencia en el correspondiente certificado de libertad y tradición, de conformidad a lo reglado en el artículo 399-12 del C. G. P., HÁGASE ENTREGA a favor de la demandada de los dineros consignados a órdenes del proceso por concepto de indemnización en la suma señalada en el ordinal sexto de la parte resolutiva de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c65e15c88000ce9e731103dfd5e8a221c9e8b075897b69157af2dfd7b67c7c**

Documento generado en 25/09/2023 02:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica